



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION
Meta Presupuestaria:	
Actividad del POI:	
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE EXCAVACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL, MATERIAL GRANULAR PARA EL DRENAJE SUBTERRANEO A TODO COSTO PARA EL PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE PALERMO, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)	
Garantizar la contratación oportuna para el Servicio de excavación, suministro e instalación de geotextil, material granular para el drenaje subterráneo para el PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE PALERMO, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA en cumplimiento de actividades del año fiscal. Base legal: Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298.	
II. ANTECEDENTES	
✓ La realización del presente servicio nace como resultado de mejorar el Estadio de Palermo del Distrito de El Carmen de la Provincia de Churcampa, debido, a que las construcciones ya se encuentran deteriorado por los años que ya tiene.	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)	
OBJETIVO GENERAL. Contratación del Servicio de excavación, suministro e instalación de geotextil, material granular para el drenaje subterráneo para la ejecución del: PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE PALERMO, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	
OBJETIVO ESPECIFICO. ➤ Servicio de excavación, suministro e instalación de geotextil, material granular para el drenaje subterráneo.	
IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	
Servicio de excavación, suministro e instalación de geotextil, material granular para el drenaje subterráneo para la ejecución del: PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE PALERMO, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	
ACTIVIDADES	
✓ Las actividades que debe realizar el proveedor en el servicio de excavación, suministro e instalación de geotextil, material granular para el drenaje subterráneo es a todo costo que incluye excavación, eliminación de material excedente, suministro e instalación de geotextil, suministro e instalación de material granular, suministro y colocación de relleno compactado con material propio, (servicio de excavación, suministro e instalación de geotextil, material granular para el drenaje subterráneo), son las siguientes:	
1. SERVICIO DE EXCAVACIÓN DE ZANJAS	
El presente servicio comprende la ejecución de excavaciones manual de zanjas, destinadas a la conformación de zanjas para sistemas de drenaje de aguas subterráneas (control de napa freática), de acuerdo con los alineamientos, pendientes conforme a la topografía del terreno. Los trabajos incluyen:	





“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- Comprende la excavación de zanja para drenaje en una longitud de 165 m.
- Trazo, replanteo y señalización del eje de zanja.
- Excavación mecánica en material suelto, semiconsolidado o similar.
- Perfilado y conformación de fondo de zanja.
- Eliminación o acopio temporal del material excedente.
- Control de niveles y pendientes.
- Limpieza final del área intervenida.

2. SERVICIO DE REFINE DE TERRENO EXCAVADO

El presente servicio comprende la ejecución de los trabajos de refine, perfilado y nivelación manual del fondo de la zanja previamente excavada para la instalación del sistema de drenaje de aguas subterráneas.

El refine consiste en la conformación final del fondo de la zanja, eliminando material suelto, sobresalientes, irregularidades y sobre excavaciones localizadas, hasta alcanzar las cotas, pendientes y alineamientos adecuados.

Incluye el retiro de material inestable, y la preparación adecuada de la superficie para la posterior colocación de la cama de apoyo (material granular, geotextil y/o tubería perforada).

El trabajo deberá garantizar que el fondo de la zanja presente pendiente uniforme y continua hacia el punto de descarga, asegurando el correcto funcionamiento hidráulico del sistema de drenaje.

Incluye:

- Comprende refine y nivelación de zanja para drenaje en una longitud de 165 m.

3. SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (D=100M)

El presente servicio comprende la carga manual, transporte horizontal y descarga del material excedente proveniente de la excavación de zanjas para drenaje subterráneo, utilizando carretilla, a una distancia promedio de 100 metros desde el punto de acopio temporal hasta el lugar del acopio.

Incluye la acumulación provisional del material excavado, su traslado hacia zonas o punto de disposición, así como la conformación y nivelación del material depositado.

Incluye:

- La eliminación del material excedente comprende una cantidad de 165 m³ de material a eliminar, producto de las excavaciones de zanja para el drenaje, a una distancia promedio de 100m.

4. SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL

El presente servicio comprende el suministro, transporte, manipulación e instalación de geotextil no tejido, destinado a envolver completamente el material granular de la zanja de drenaje subterráneo.

Incluye:

- El suministro e instalación de geotextil comprende: longitud (165 m), ancho inferior y superior (1 m), altura en ambas partes (0.70 m), haciendo un área total de 561 m².
- El geotextil deberá ser de 200 g/m especificado.
- Traslapes y uniones.
- El geotextil deberá envolver todo el material granular (filtro).

5. SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR

El presente servicio comprende el suministro, transporte, colocación, extendido y conformación de material granular seleccionado dentro de la zanja de drenaje, destinado a facilitar la captación, conducción y evacuación del agua subterránea (napa freática) hacia el punto de descarga proyectado.

El material deberá cumplir con las siguientes características:

- Material pétreo de canto rodado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- Libre de arcillas, limos, materia orgánica o impurezas.
- Granulometría uniforme: piedra de canto rodado máximo de hasta 3".
- Resistencia mecánica suficiente para soportar cargas del terreno.

Incluye:

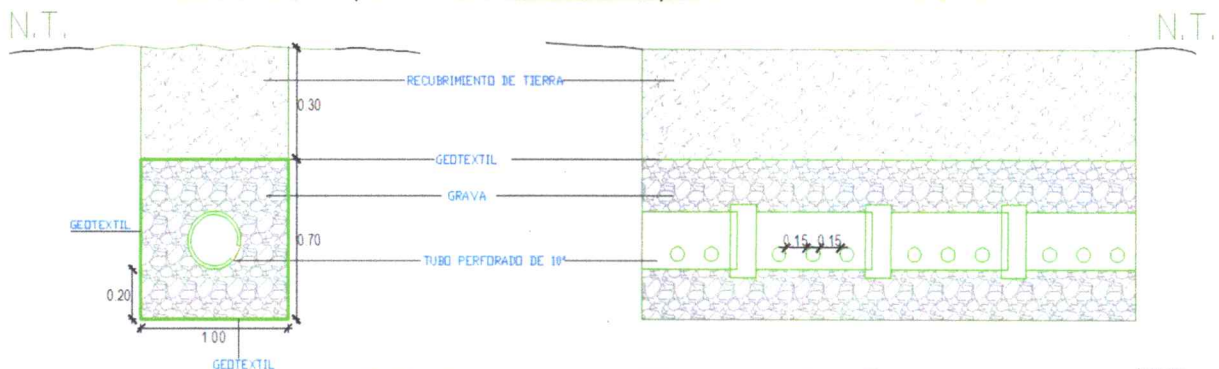
- El suministro e instalación de material granular comprende: longitud (165 m), ancho (1 m), altura (0.70 m), haciendo un volumen total de 115.50 m³.
- Incluye además la compactación ligera lateral (si corresponde), la nivelación y conformación final del material hasta alcanzar las dimensiones indicadas.

6. SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO

El presente servicio comprende la ejecución del relleno y compactación con material propio (material seleccionado proveniente de la excavación) en la zanja de drenaje, una vez colocada la tubería de drenaje, el material granular filtrante y el geotextil correspondiente.

El trabajo incluye:

- El suministro y colocación de relleno compactado con material propio comprende: longitud (165 m), ancho (1 m), altura (0.30 m), haciendo un volumen total de 99 m³.
- Selección y acopio del material apto proveniente de la excavación.
- Colocación del material en capas sucesivas sobre el material granular previamente instalado, una altura promedio de 30cm.
- Humedecimiento o aireación del material según sea necesario.
- Compactación mecánica por capas.
- Conformación final de la superficie, de acuerdo a la topografía del terreno.
- El material propio deberá estar libre de materia orgánica, raíces, basura, elementos mayores a 4" y cualquier otro material inadecuado que afecte la estabilidad o compactación.



- ✓ El servicio será desde el día siguiente de la firma del contrato de servicio previa coordinación del Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión hasta el culminado total de la excavación, suministro e instalación de geotextil, material granular para el drenaje subterráneo.
- ✓ Deberá realizar la verificación de los diferentes trabajos, de acuerdo a las normativas vigentes.
- ✓ Deberá realizar el reporte diario del avance de ejecución al Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión.
- ✓ Control de todos los trabajos que se va a realizar de la excavación, suministro e instalación de geotextil, material granular para el drenaje subterráneo.

PROCEDIMIENTOS

No aplica

PLAN DE TRABAJO

No aplica.

RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

El equipamiento estratégico del Servicio de excavación, suministro e instalación de geotextil, material granular para el drenaje subterráneo, contar con Lampas, Picos, Rastrillos, Estacas de nivelación, Wincha, Manguera de nivel, Cordeles,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Carretillas, Compactadora tipo plancha, Volquete (transporte), etc necesarias para el Servicio de excavación, suministro e instalación de geotextil, material granular para el drenaje subterráneo, limpieza final del servicio ejecutado.

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS

No aplica.

SEGUROS

No aplica.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona jurídica.
- Ruc activo y habido.
- Experiencia mínima de haber ejecutado servicios de mantenimiento o mejoramiento de un(a) (01) infraestructura pública.
- Contar con un profesional de la carrera de ingeniería civil y habilitado vigente.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: La prestación del Servicio de excavación, suministro e instalación de geotextil, material granular para el drenaje subterráneo se realizará en el lugar de la ejecución del Estadio del Centro Poblado de Palermo, Distrito de El Carmen, Provincia de Churcampa.

Plazo: El plazo del Servicio de excavación, suministro e instalación de geotextil, material granular para el drenaje subterráneo para la ejecución es de 8 días calendarios, después del día siguiente de la notificación del servicio y/o contrato por la Sub Gerencia de Logística.

VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

Único entregable con un Informe donde debe incluir panel fotográfico.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad se realizará al finalizado el trabajo mencionado en el ítem. 4 actividades previo informe de conformidad del Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura; la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión previa presentación de informe de labores mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Forma de pago: se realizará al 100 % a la culminación del servicio.

Condiciones de pago: El pago se realizará finalizado el trabajo mencionado en el ítem. 4 actividades previo informe de conformidad del Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los diez 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de seis (03) meses contados a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado de contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No aplica.

XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.


 Ino. Edu Yarzinio Choque Quispe
RESPONSABLE DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Firma del Área Usuaria.